



SRE-IMR-01/06



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, LA C. **LIC. MÓNICA RUÍZ HUERTA**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **EMBAJADOR MIGUEL MARÍN Y BOSCH**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO; Y POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, REPRESENTADO POR EL C. **DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **DRA. REGINA HERNÁNDEZ FRANYUTI**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL INSTITUTO**" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El presente convenio de colaboración se sustenta en las Bases de Colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, suscritas en la ciudad de México el 20 de julio de 2005, que en su base cuarta señala que "para la ejecución de las actividades descritas en la base segunda, las partes convienen en suscribir "convenios específicos" para cada una de las actividades en los que fijarán los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de ellas, acorde al contenido de las presentes bases, asimismo dichos convenios formarán parte del presente instrumento".

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Que en términos de los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.

I.2 Que la Dirección General del Instituto Matías Romero tiene funciones relacionadas con el establecimiento de vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de relaciones internacionales y estudios diplomáticos, así como para proponer actividades de difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría.

I.3 Que su Oficial Mayor, en términos del artículo 10, fracción XIII, de su Reglamento Interior, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente convenio.



SRE-IMR-01/06



I.4 Que con fundamento en el artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebra el presente convenio de colaboración.

I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio de colaboración, cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 3602, de acuerdo con el oficio de certificación presupuestal número DGAOP-003477/06, de fecha 13 de julio de 2006, expedido por su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en cumplimiento de los artículos 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que para efectos del cumplimiento del presente convenio, designa como responsable al Emb. Miguel Marín y Bosch, Director General del Instituto Matías Romero.

I.7 Para efectos de este convenio señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez no. 20, piso 12, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

## II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de agosto de 2000.

II.2 Que su objeto principal es realizar actividades de investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano, y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.

II.3 Que está facultado para llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social en particular la difusión del conocimiento que se genere en el propio Instituto, así como de la cultura nacional y la producción editorial nacional y extranjera.

II.4 Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como centro público de investigación.

M



SRE-IMR-01/06



II.5 Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la escritura pública no. 52.166 de fecha 22 de septiembre de 2005, así como en los términos de los artículos 10 y 9 de los Decretos Presidenciales del 30 de septiembre de 1981 y del 30 de agosto de 2000, respectivamente.

II.6 Que para efectos del cumplimiento del presente convenio, designa como responsable a la Dra. Regina Hernández Franyuti, Directora Académica.

II.7 Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Valentín Gómez Farías no. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.

II.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IJJ 811118-4L7

### III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

**ÚNICO.-** Que para el desarrollo de sus funciones, "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio de colaboración en términos de lo dispuesto en las Bases de Colaboración suscritas por ambas partes el 20 de julio de 2005.

**Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo conjuntamente entrevistas grabadas y videogradas para recabar los testimonios y aportes de ex cancilleres y embajadores en retiro del Servicio Exterior Mexicano en lo referente a la instrumentación de la política exterior, procesar dicha información para redactar los relatos con ordenamiento temático y fluidez, con el propósito de publicarlos como libros en una nueva serie denominada "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana", con lo que se difundirá su desempeño en la materia.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Aportar los recursos humanos necesarios para:

a) Preparar y realizar una parte de las entrevistas, procesar la información para la redacción de los textos y supervisar el proceso de edición de los libros.

b) Seleccionar y realizar el acopio de documentos relativos al desempeño profesional de los ex cancilleres y diplomáticos en retiro, conservados en los expedientes del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fuentes imprescindibles para la elaboración de las guías temáticas de las entrevistas.

M



- c) Realizar búsquedas en la fototeca del Acervo Histórico Diplomático, a fin de seleccionar y recabar las fotografías que serán incluidas en los libros.
- d) Llevar a cabo la transcripción de las entrevistas grabadas.
- e) Revisar las transcripciones.

2. Facilitar a los integrantes del proyecto el acceso al Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. Publicar en las ediciones del Instituto Matías Romero los libros del objeto materia del presente convenio en una nueva serie denominada "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana".

4. Cubrir una aportación de \$260,000.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin I.V.A., a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados los resultados que se mencionan en el Anexo "A" del presente contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar el personal académico necesario para preparar y realizar entrevistas, procesar la información para la redacción de los textos y apoyar el proceso de edición de los libros.
2. Aportar los equipos necesarios para la realización de las entrevistas (de grabación, videograbación y transcripción).

**CUARTA.-** Las partes convienen que el resguardo de las grabaciones y del material videograbado quedará a cargo del Archivo de la Palabra de "EL INSTITUTO", rigiéndose por lo establecido en su "Reglamento de consulta". Cualquier utilización por algún usuario ajeno a "EL INSTITUTO" y/o "LA SECRETARÍA" deberá contar con la anuencia por escrito de **AMBAS PARTES**.

**QUINTA.- VIGENCIA:** El presente convenio tendrá vigencia del 1° de julio al 30 de noviembre de 2006.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL INSTITUTO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los académicos que intervienen en el objeto del presente convenio, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los servidores públicos que intervienen en el objeto del presente convenio, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.



SRE-IMR-01/06



**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:** Ambas partes acuerdan que podrán modificar el presente convenio, durante su vigencia, sólo de común acuerdo siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito y debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información proporcionada para fines distintos al objeto de este convenio. Asimismo se compromete a guardar la confidencialidad de los documentos y a tomar medidas necesarias para salvaguardar la información. ✓

**NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:** Las partes convienen en que los derechos patrimoniales de las publicaciones de la serie "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana", resultado de las entrevistas recabadas por medio de grabaciones y videograbaciones, objeto del presente convenio, serán propiedad absoluta de "LA SECRETARÍA". **EL INSTITUTO** se reserva para sí y sus autores los derechos morales de las publicaciones aquí mencionadas. ✓

**DÉCIMA.- DERECHOS CONEXOS:** "EL INSTITUTO" garantiza a "LA SECRETARÍA" que las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto de este convenio, no violan ni contravienen disposición alguna relacionada con derechos conexos u otros derechos exclusivos que resulten del presente convenio, los cuales se constituirán a favor de "LA SECRETARÍA". En caso contrario, "EL INSTITUTO" defenderá e indemnizará a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamación o acción dirigida contra ésta en la que se alegue que los documentos emitidos por el objeto del presente convenio, infringen cualquier derecho de autor y/o conexos o algún otro derecho de propiedad intelectual, para lo cual "LA SECRETARÍA" deberá proporcionarle la información, asistencia y demás elementos que "EL INSTITUTO" requiera para proceder en consecuencia.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este convenio, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL INSTITUTO" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:** Las partes convienen en que toda controversia e interpretación que se derive del presente convenio respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsista desacuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la

M



**SRE-IMR-01/06**



Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Los representantes debidamente enterados del alcance legal y contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este convenio y al no existir, dolo, lesión o cualquiera otra causa que pudiera invalidarse, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de julio de 2006.

**POR "LA SECRETARÍA"**

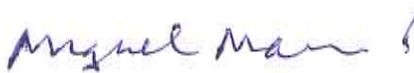
**LA OFICIAL MAYOR**

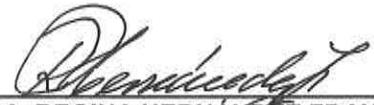
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MÓNICA RUIZ HUERTA**

**POR "EL INSTITUTO"**

**EL DIRECTOR GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS**

  
\_\_\_\_\_  
**EMB. MIGUEL MARÍN Y BOSCH  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO MATÍAS ROMERO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. REGINA HERNÁNDEZ FRANYUTI  
DIRECTORA ACADÉMICA**



SRE-IMR-01/06



## ANEXO "A" CARACTERÍSTICAS

### 1. Nombre del Proyecto: "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana".

A partir del reconocimiento de la gran importancia que tienen las experiencias de quienes han ocupado la titularidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los embajadores del Servicio Exterior Mexicano que han pasado a retiro, el proyecto pretende recuperar y difundir sus aportes en la instrumentación de la política exterior de México por medio de la publicación de libros que recojan sus propios testimonios. Éstos se consideran valiosos elementos tanto para la comprensión del pasado y del presente de nuestras relaciones internacionales, como para coadyuvar a la formación de las nuevas generaciones de diplomáticos mexicanos.

### 2. Objetivos.

- a) Llevar a cabo de forma conjunta entrevistas grabadas y videograbadas para recabar los testimonios y aportes de ex cancilleres y embajadores en retiro del Servicio Exterior Mexicano en lo referente a la instrumentación de la política exterior.
- b) Procesar dicha información para redactar los relatos con ordenamiento temático y fluidez, con el propósito de publicarlos como libros en una nueva serie denominada Historia Oral de la Diplomacia Mexicana, con lo que se difundirá su desempeño en la materia.

### 3. Actividades a realizar.

- a) Selección y acopio de documentos relativos al desempeño profesional de los ex cancilleres y diplomáticos en retiro, conservados en los expedientes del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el apoyo de analistas documentales.
- b) Preparación de un guión general sobre el contexto interno e internacional de la política exterior desde una perspectiva histórica.
- c) Preparación de guiones particulares para cada entrevista.
- d) Realización y grabación de las entrevistas.
- e) Transcripción y revisión de las grabaciones.
- f) Procesamiento de la información.
- g) Redacción de los textos.
- h) Búsqueda y selección de fotografías en la fototeca del Acervo Histórico Diplomático para su inclusión en los libros.

### 4. Resultados.

- a) Publicación de un libro por cada entrevista, los cuales serán compilados en una nueva serie denominada "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana".

*M*



SRE-IMR-01/06



- b) Grabaciones y videograbaciones que quedarán en resguardo del Archivo de la Palabra de “EL INSTITUTO”.

**5. Lugar de ejecución del proyecto.**

Instituto Matías Romero, Acervo Histórico Diplomático e Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora.

**6. Responsables operativos del proyecto.**

Por parte de “LA SECRETARÍA”, el Mtro. Martín Torres Gutiérrez Rubio, Director de Proyectos Especiales del Instituto Matías Romero; por parte de “EL INSTITUTO”, la Dra. María Concepción Martínez Omaña, Jefa del Área de Historia Oral.

M